



Honorable Concejo Deliberante
2026

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 62/26

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 1291 de fecha 22 de abril de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el acta acuerdo de fecha 18 de diciembre de 2025, suscripta entre la Municipalidad de Balcarce y el STM, fue celebrada en el marco del Expediente Administrativo N° 6551/B/2025 caratulado “Sumario administrativo por inasistencias injustificadas Agente Mereles Román Bautista DNI 37.398.802- Legajo N° 2005” por la Junta de Disciplina.-

Que el acta de mención fue aprobada por Decreto N° 4353 de fecha 26 de diciembre de 2025, convalidado por Ordenanza N° 12/26 promulgada por Decreto N° 860 de fecha 18 de marzo de 2026.-

Que con fecha 18 de marzo de 2026 la Junta de Disciplina una nueva acta acuerdo a fin de sanear errores materiales involuntarios del acta acuerdo de fecha 18/12/2025.-

Que dicho Decreto debe ser convalidado por el Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 62/26

ARTÍCULO 1.- CONVALÍDESE, lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1291 de fecha 22 de abril de 2026.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los catorce días del mes de mayo de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Angel E. Guillén- VICEPRESIDENTE I- Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-